



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-86726033- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-86726033- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma SOUBEIRAN CHOBET S.R.L. solicita la rectificación de la DI-2021-6958-APN-ANMAT#MS.

Que se cometió un error involuntario en el número de certificado a reinscribir.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el primer Considerando de la DI-2021-6958-APN-ANMAT#MS donde dice "...solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 39.898" debe decir "...solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades

Medicinales (REM) N° 33.898”;

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el artículo 1° de la DI-2021-6958-APN-ANMAT#MS el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 33.898 vigencia hasta el 27/07/2026; de titularidad de la firma SOUBEIRAN CHOBET S.R.L.”

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 33.898, cuando se presente acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2021-86726033- -APN-DGA#ANMAT

sc

ga